

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		CODIGO: PC-Fr37
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR		VERSIÓN: 03
	SENADO DE LA REPÚBLICA		FECHA DE APROBACIÓN: 2021-11-30

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1. INFORMACIÓN GENERAL	
Dependencia que solicita el bien o servicio a contratar	División Planeación y Sistemas
Nombre y Cargo del jefe o Responsable de la Dependencia	ING. LENIN JOSÉ PALOMINO BLANCO Jefe División Planeación y Sistemas
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:	
El Senado de la República de Colombia cumple con una función constituyente, una función legislativa, una función de protocolo, una función electoral, una función judicial, una función administrativa y de control político dentro de la rama legislativa. Para cumplir con la función administrativa del Senado de la Republica el artículo 367 de la ley 5 de 1992 creo la Dirección General Administrativa del Senado de la Republica. "El artículo 367 de la Ley 52 de 1992, establece que el orden administrativo del Senado estará a cargo de la Dirección General Administrativa del Senado, y en el artículo 368 de la citada ley se consagra la Estructura y Organización Básica del Senado, artículo en el que se establece que hacen parte de la Dirección General Administrativa las siguientes divisiones, secciones y unidades: 3.1. División Jurídica. 3.2. División de Planeación y Sistemas. 3.3. División de Recursos Humanos. 3.1 Sección de Registro y Control. 3.2 Sección de Selección y Capacitación. 3.3 Sección de Bienestar y Urgencia Médica. 3.4. División Financiera y Presupuesto. 3.4.1 Sección de Contabilidad. 3.4.2 Sección de Pagaduría. 3.4.3 Sección de Presupuesto. 3.5. División de Bienes y Servicios. 3.5.1 Unidad de Correspondencia. 3.5.2 Unidad de Archivo Administrativo. 3.5.3 Unidad de Fotocopiado. 3.5.4 Sección de Suministros. 3.5.5 Unidad de Almacén. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD La Dirección General Administrativa del Senado de la República, en desarrollo de sus funciones consagradas en los numeral 1 y 2 del artículo 371 de la ley 5 de 1992, debe administrar los recursos de la entidad entre esos incluye la plataforma tecnológica y servicios informáticos para el cumplimiento de sus funciones misionales y de apoyo, para lo cual debe garantizar por medio de la División de Planeación y Sistemas la disponibilidad permanente de los servicios de tecnología de información (TI) para el acceso a las aplicaciones misionales y de apoyo, correo electrónico, comunicaciones de datos, internet, portal web, intranet, base de datos. Las licencias de protección del correo electrónico que se pretenden contratar no fueron incluidas en el proceso de licencias de seguridad con el mismo fabricante Fortinet, toda vez que no se tenía definido el alcance de la solución; para lo cual se realizó en conjunto con Fortinet una identificación y evaluación de amenazas del estado actual de la plataforma de correo electrónico de la entidad utilizando la solución FortiMail. El informe de ciber amenazas de fecha 22 de noviembre 2023 entregado por Fortinet, muestra lo ataques recibidos a través de archivos adjuntos, un número considerable de correos Spam, la afectación de la productividad de la plataforma de correo y las amenazas a las cuales está expuesta la entidad. También nos hacen recomendaciones técnicas para el fortalecer nuestra plataforma de correos. NECESIDAD La División de Planeación y Sistemas solicito mediante el oficio DPS- CS-0335-2023 de 28 de noviembre de 2023 la necesidad de Adquirir el licenciamiento, configuración y soporte de la plataforma de seguridad Fortinet, seguridad de correo electrónico (FortiMail), Sandbox y plataforma de engaños (fortiDeceptor) de la siguiente manera: La creciente demanda de servicios de telecomunicaciones, así como la constante integración que ha tenido el mercado mundial mediante su convergencia, ha llevado a las redes de telecomunicaciones a interconectarse de formas diversas y sofisticadas, generando un incremento tanto del número de usuarios como del volumen de tráfico y la necesidad de contar tecnología moderna en materia de equipos de cómputo y multimedia que respondan a las velocidades de conexión, procesamiento de datos y facilidades de marketing digital y publicidad que demandan las instituciones modernas. La importancia crítica de fortalecer las medidas de ciberseguridad en nuestra nación, en la era digital actual, la dependencia de la tecnología y la conectividad ha alcanzado niveles sin precedentes, lo que nos expone a una serie de amenazas cibernéticas que podrían comprometer la seguridad nacional, la privacidad de los ciudadanos y la integridad de nuestras instituciones. Se debe abordar la ciberseguridad en el Senado de la República, basándose en varios fundamentos:	

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		CODIGO: PC-Fr37
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR		VERSIÓN: 03
	SENADO DE LA REPÚBLICA		FECHA DE APROBACIÓN: 2021-11-30

- 1. Amenazas Cibernéticas en Aumento:** El número y la sofisticación de los ataques cibernéticos están en constante aumento. Desde ataques de ransomware hasta intrusiones en infraestructuras críticas, la ciberdelincuencia presenta una amenaza significativa para la estabilidad y la seguridad del país.
- 2. Protección de la Información Sensible:** El Gobierno, las empresas y los ciudadanos almacenan una cantidad considerable de información sensible en línea. Garantizar la protección de estos datos es esencial para preservar la privacidad individual y salvaguardar la información estratégica y confidencial del Estado.
- 3. Integridad de las Instituciones Gubernamentales:** Las instituciones gubernamentales son objetivos principales para los actores malintencionados en el ciberespacio. Reforzar la ciberseguridad en el Senado y en otras entidades gubernamentales es esencial para evitar la manipulación de información, el robo de datos y otros ataques que podrían afectar la credibilidad y eficacia del gobierno.
- 4. Seguridad Nacional:** La ciberseguridad está intrínsecamente ligada a la seguridad nacional. Un ataque cibernético sofisticado podría comprometer la infraestructura crítica, los sistemas de defensa y la capacidad de respuesta del país ante amenazas externas.
- 5. Protección de la Economía Digital:** En la era digital, la economía está cada vez más interconectada. Un ataque cibernético masivo podría tener repercusiones devastadoras en la economía del país, afectando a las empresas, la inversión extranjera y el empleo.
- 6. Cumplimiento de Normativas Internacionales:** La adopción de medidas sólidas de ciberseguridad es fundamental para cumplir con las normativas internacionales y fortalecer la posición de Colombia en la comunidad global. La cooperación internacional en la lucha contra las amenazas cibernéticas también es esencial.

En el contexto del sector Gobierno, la tendencia tecnológica es migrar todo la Infraestructura Hardware y Software a la nube (Cloud Computing) y migrar toda la tecnología asociada a la operación misional a modalidad “As a Services”, es decir como servicio, que implica un valor agregado desde el punto de vista económico y funcional, pues permite ahorrar costos y liberar al cliente o usuario final de labores de mantenimiento, garantía entre otros aspectos.

Por todas estas razones, el Senado de la República debe a priorizar la implementación de medidas efectivas de ciberseguridad. Esto implica asignar recursos adecuados, promover la conciencia sobre ciberseguridad, fortalecer la legislación pertinente y fomentar la colaboración entre el sector público y privado.

El compromiso con la ciberseguridad no solo protegerá nuestros activos digitales, sino que también asegurará la prosperidad y la seguridad a largo plazo de nuestra nación en un entorno cada vez más digitalizado y conectado.

El Senado de la República, con el fin de mantener su infraestructura tecnológica actualizada, como apoyo para la operación de los procesos y procedimientos que ejecuta la Entidad en cumplimiento de sus funciones misionales, estratégicas y de apoyo.

Además de velar en la aplicación de controles que soportan la seguridad de los sistemas de información y la continuidad de los servicios con los que cuenta actualmente, requiere contar con los licenciamientos de seguridad digital para el correo electrónico de la plataforma Fortinet:

1. FortiMAIL
2. FortiSandbox
3. FortiDeceptor

La cuales al estar integradas brindan beneficios tales como:

- **Filtrado de Correo Electrónico Avanzado:** FortiMail utiliza tecnologías avanzadas de filtrado para detectar y bloquear amenazas de correo electrónico, como malware, phishing y spam, garantizando la seguridad del correo electrónico.

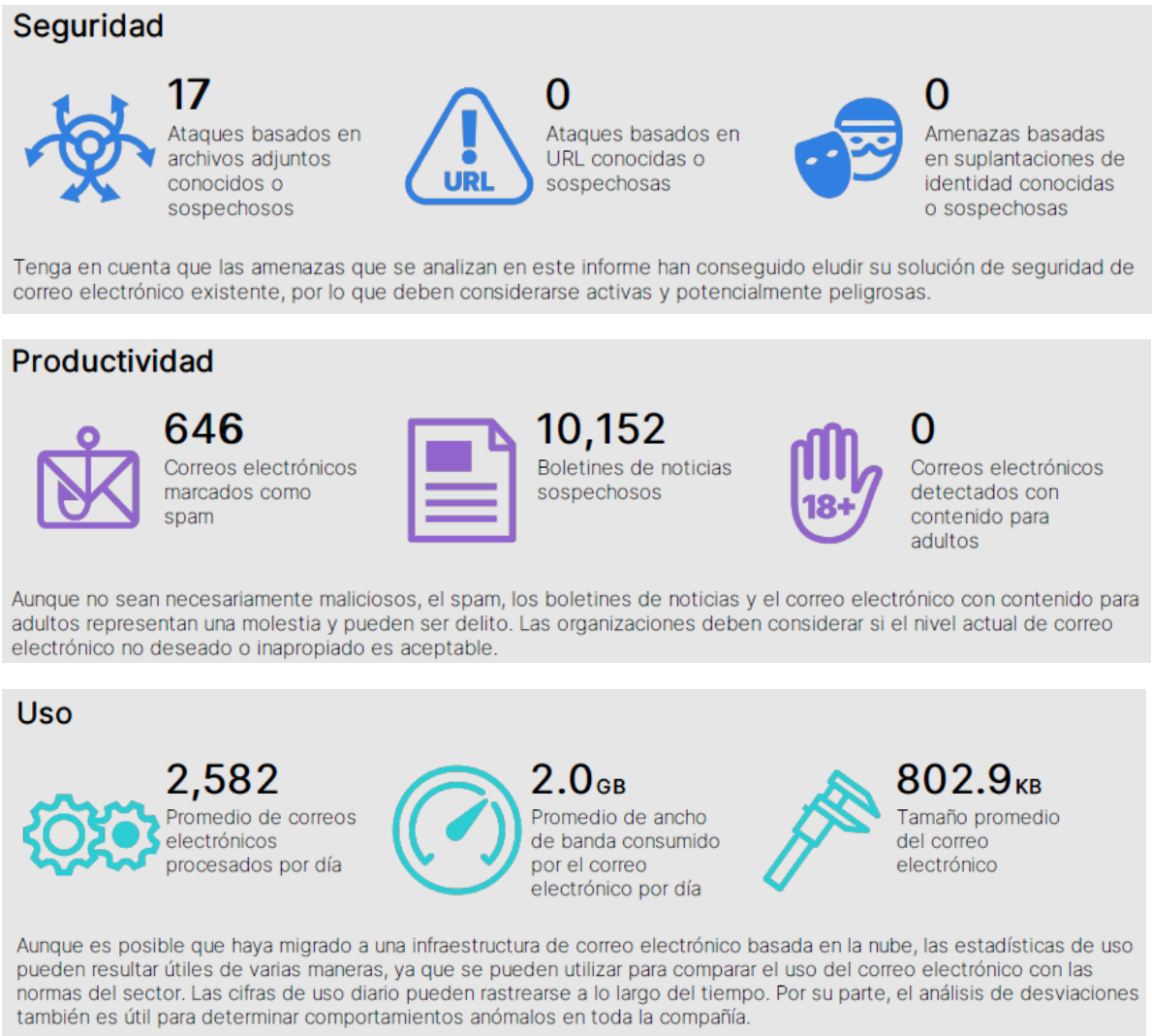
 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	CODIGO: PC-Fr37
		VERSIÓN: 03
	SENADO DE LA REPÚBLICA	FECHA DE APROBACIÓN: 2021-11-30

- **Prevención de Pérdida de Datos (DLP):** Ofrece capacidades DLP para proteger información confidencial y evitar su filtración a través del correo electrónico. Puede identificar y bloquear la transmisión de datos sensibles.
- **Protección contra Amenazas Avanzadas:** Incorpora funciones de seguridad avanzadas para detectar y defenderse contra amenazas avanzadas y ataques dirigidos que podrían eludir las soluciones convencionales.
- **Gestión Centralizada:** Facilita la administración centralizada de políticas de seguridad de correo electrónico, lo que simplifica la configuración y mantenimiento de la seguridad en toda la organización.
- **Integración con Otras Soluciones Fortinet:** FortiMail se integra con otras soluciones de seguridad de Fortinet, como FortiGate y FortiSandbox, proporcionando una defensa integral contra amenazas en múltiples frentes.
- **Escalabilidad y Rendimiento:** Diseñado para escalar eficientemente según las necesidades de la organización, asegurando un rendimiento óptimo incluso en entornos empresariales de gran envergadura.
- **Interfaz de Usuario Intuitiva:** Ofrece una interfaz de usuario fácil de usar que simplifica la administración y monitorización de las actividades relacionadas con el correo electrónico.
- **Detección Avanzada de Amenazas:** FortiSandbox utiliza un entorno seguro y aislado (sandbox) para ejecutar y analizar archivos sospechosos, identificando así amenazas avanzadas que podrían evadir las defensas convencionales.
- **Análisis de Comportamiento:** Examina el comportamiento de los archivos en un entorno controlado, permitiendo la detección de actividades maliciosas basadas en el comportamiento, incluso si el archivo en sí no coincide con las firmas conocidas de amenazas.
- **Retroalimentación Automática:** Proporciona retroalimentación automática a otros dispositivos Fortinet sobre las amenazas identificadas, lo que permite respuestas rápidas y actualizaciones de firmas para fortalecer la postura de seguridad.
- **Análisis Multimotor:** Utiliza varios motores de análisis, incluidos motores de emulación, heurística y análisis estático, para abordar una amplia variedad de amenazas y técnicas de evasión.
- **Integración con Servicios de Inteligencia de Amenazas:** Se integra con servicios de inteligencia de amenazas para mantenerse actualizado sobre las últimas tácticas y firmas de malware, mejorando la capacidad de detección.
- **Detección Temprana de Amenazas:** FortiDeceptor crea señuelos y trampas dentro de la red para atraer a posibles atacantes. Esto facilita la detección temprana de amenazas, permitiendo respuestas proactivas antes de que se produzca un daño significativo.
- **Reducción de Falsos Positivos:** Al atraer a los atacantes hacia entornos controlados y simulados, FortiDeceptor ayuda a reducir la posibilidad de falsos positivos al aislar el tráfico legítimo del malicioso.
- **Mejora de la Postura de Seguridad:** Al identificar las tácticas, técnicas y procedimientos (TTP) utilizados por los atacantes, FortiDeceptor permite a las organizaciones fortalecer sus defensas y cerrar posibles brechas de seguridad.
- **Visibilidad Ampliada:** Ofrece visibilidad ampliada sobre las actividades maliciosas al interactuar con atacantes simulados. Esto ayuda a comprender mejor las tácticas utilizadas y a mejorar la capacidad de respuesta.
- **Capacidades de Automatización:** FortiDeceptor puede automatizar respuestas a amenazas detectadas, lo que agiliza la mitigación de riesgos y minimiza el impacto en caso de un ataque real.
- **Capacitación del Personal de Seguridad:** La plataforma de engaños no solo detecta amenazas, sino que también proporciona valiosa información para entrenar al personal de seguridad, mejorando su capacidad para enfrentar ataques sofisticados.

Teniendo en cuenta lo anterior, la División de Planeación y Sistemas, como área responsable de la definición y aplicación de políticas de seguridad de la información de la entidad, Realizo en conjunto con Fortinet una verificación del estado actual en cuanto a la seguridad

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR		CODIGO: PC-Fr37
			VERSIÓN: 03
	SENADO DE LA REPÚBLICA		FECHA DE APROBACIÓN: 2021-11-30

de la plataforma de correo electrónico de la entidad, con la solución FortiMail, la cual arroja un informe de ciber amenazas, donde se pueden observar los siguientes enfoques:



Teniendo en cuenta el informe allegado por parte de Fortinet y con el fin de satisfacer la necesidad de brindar protección de manera integral a la plataforma de correo electrónico de la entidad, teniendo en cuenta que existe un acuerdo marco mediante el cual se puedan adquirir las licencias requerida, solicitar surtir un proceso contractual para contratar la adquisición del licenciamiento de seguridad de correo electrónico y sandbox cloud, incluyendo implementación, soporte y garantía, por un tiempo de 5 años, los cuales brindarían beneficios a la entidad como:

- Protección continua sin interrupciones en el tiempo solicitado
- Soporte técnico continuo
- Actualizaciones y parches de seguridad
- Evitar reprocesos en renovaciones de la plataforma de seguridad en periodos cortos
- Estar a la vanguardia de las últimas tecnologías de protección del correo electrónico
- Brindar seguridad ante suplantación de identidad y phishing.
- Evitar daños a los activos de la entidad
- Reducir el riesgo de pérdida de integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información
- Detección de amenazas de personas internas.
- Visibilidad y respuesta acelerada.

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR		CODIGO: PC-Fr37
	SENADO DE LA REPÚBLICA		VERSIÓN: 03
			FECHA DE APROBACIÓN: 2021-11-30

• Lograr mayor tiempo de madurez y base de conocimiento sobre las tecnologías contradas, al contar con licenciamiento y soporte por un periodo de tiempo prolongado.

Como en efecto lo ha ratificado la Política para Transformación Digital e Inteligencia Artificial (CONPES 3975 de 2019) y la Política Nacional de Confianza y Seguridad Digital (CONPES 3995 de 2020) los centros de datos podrán estar alojados en un esquema de nube pública, privada o híbrida siempre y cuando cumplan con lo establecido en el Capítulo Tercero del Título V de la Circular Única de la SIC, sobre estándares de nivel adecuado de protección de datos personales para transferencia de datos personales a terceros países y países que cuentan con un nivel adecuado de protección de datos personales.

En consideración a la naturaleza del objeto a contratar, y en cumplimiento de lo consagrado en el Decreto 310 de 2021, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y teniendo en cuenta que el licenciamiento de las plataformas de Seguridad perimetral Fortinet que se pretenden adquirir, el Senado de la República, constató que en la actualidad se encuentran en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en el acuerdo marco Software por catálogo CCE-139-IAD2020.

3. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES:

3.1. Objeto: Adquirir el licenciamiento, configuración y soporte de la plataforma de seguridad Fortinet, seguridad de correo electrónico (FortiMail), Sandbox y plataforma de engaños (fortiDeceptor), para el Senado de la República.

❖ **Aspectos Técnicos más Relevantes.**

Los aspectos técnicos son de obligatorio cumplimiento y tienen por objeto, explicar las condiciones y características técnicas mínimas relacionadas con el servicio a contratar; cualquier detalle que se haya omitido pero que forme parte de lo esencial o básico del servicio a adquirir no exime al contratista de su ejecución.

❖ **Alcance:**

Las licencias a la seguridad de la plataforma de correo electrónico de la entidad, con la solución FortiMail tendra una duración de 60 meses.

❖ **Especificaciones técnicas:**

Se realizara la adquisicion de las licencias de seguridad informatica Fortinet por sesenta 60 meses de la siguiente manera:

Descripción del Producto	Unidad	cantidad
FortiMail Cloud Gateway Premium (25-100 mailboxes)	1	2350
Configuración y parametrización de los Productos, Paquete de 50 horas (configuracion de Herramienta Premium Fortinet) Servicio ejecutado por profesional especialista certificado NSE6 Bolsa de 50 Horas	1	20
Cloud VM Service for FortiSandbox Cloud. Expands Cloud VMs for Windows/MacOS/Linux/Android by 5. Maximum of 200 VMs per FortiSandbox. Requires FortiCloud Premium subscription SKU FC-15-CLDPS-219-02-DD.	1	3
Access to advanced account and platform features. Per account license. See datasheet/online resources for included feature/license details.	1	1
Per-day solution architect consultancy engagement to document, design and deliver security architecture improvements per agreed scope (bound by FortiCare Contract and associated terms	1	30

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	CODIGO: PC-Fr37
		VERSIÓN: 03
	SENADO DE LA REPÚBLICA	FECHA DE APROBACIÓN: 2021-11-30

VM model FortiCare Premium, Deceptor Bundle Contract included license for Deception Decoys, Deception Lures plus FortiGuard Services Subscriptions (ARAE, AV, IPS, and Web Filtering). 1 network VLAN unit price, minimum order of 2 VLANs. Support up to 20 Deception VMs and up to 128 network VLANs		1	20
--	--	---	----

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR							
LUGAR DE EJECUCIÓN	El Artículo deberá ser entregado en físico en las instalaciones del Senado de la República, ubicada en la carrera 7 # 8-68, en la ciudad de Bogotá o en el lugar que le indique el supervisor del contrato dentro de la ciudad de Bogotá D.C.						
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	El Decreto Ley 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, a quien se le asignó la función de “Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdo Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda” y que, de acuerdo con el servicio que se pretende contratar, la modalidad de selección corresponde a una SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 y siguientes del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.						
TIPO DE CONTRATO	<table> <tr> <td>Prestación de Servicios:</td> <td>Obra:</td> </tr> <tr> <td>Compraventa: ☒</td> <td>Consultoría: ☐</td> </tr> <tr> <td>Suministro ☐</td> <td>Otro: ☐</td> </tr> </table>	Prestación de Servicios:	Obra:	Compraventa: ☒	Consultoría: ☐	Suministro ☐	Otro: ☐
Prestación de Servicios:	Obra:						
Compraventa: ☒	Consultoría: ☐						
Suministro ☐	Otro: ☐						

5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:
Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual, se enmarca dentro de los conceptos señalados en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Senado de la República considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por compra catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios, de acuerdo con la modalidad de selección establecida en el Título I, Artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, el cual establece: “Artículo 2. De las modalidades de Selección. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Así mismo, en aras de dar cumplimiento a la norma mencionada, el Senado de la República, para llevar a cabo el proceso contractual, utilizará el proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de precios, de acuerdo con los señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7. hasta el 2.2.1.2.1.2.10. del Decreto 1082 de 2015. DECRETO 310 DE 2021 ARTÍCULO 1. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. “ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-. La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		CODIGO: PC-Fr37
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR		VERSIÓN: 03
	SENADO DE LA REPÚBLICA		FECHA DE APROBACIÓN: 2021-11-30

Una vez verificados los acuerdos marcos de precios vigentes en Colombia Compra Eficiente, el Senado de la República, constató que en la actualidad existe el Acuerdo Marco de Precios CCE-139-IAD-2020 para la adquisición del licenciamiento, configuración y soporte de la plataforma de seguridad Fortinet, seguridad de correo electrónico (FortiMail), Sandbox y plataforma de engaños (fortiDeceptor).

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

6.1 Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será hasta el 31 de diciembre de 2023, a partir de la colocación de la orden de compra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La Entidad Compradora debe colocar la Orden de Compra dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la fecha de vencimiento de la Solicitud de Cotización y seleccionar al Proveedor que cotiza con el menor precio total el Software y servicios solicitados. Las Órdenes de Compra pueden tener un término de duración que supere el del Instrumento de Agregación de Demanda siempre que el plazo adicional sea igual o menor a (6) seis meses y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra y un (1) año más y el valor de conformidad con lo establecido en la Cláusula 18 del presente documento. En caso de que una Entidad Estatal solicite al Proveedor Software con un plazo adicional a la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda, todas las condiciones establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda se extenderán hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

6.2 Valor del contrato: El valor de la orden de compra resultante será el que presente el proveedor en su oferta con el precio más bajo, que cumpla con todos los requerimientos establecidos por la entidad y de conformidad con los criterios establecidos en la cláusula No. 8. del acuerdo marco de precios. "El precio máximo de los Servicios de (i) capacitación, (ii) profesionales, (iii) soluciones, (iv) Soporte y (v) servicios de migración en la Operación Secundaria es el ofrecido por el Proveedor en el Catálogo. El precio final de los Servicios de Software por catálogo es el ofrecido por el Proveedor en la cotización vinculante el cual deber estar expresado en pesos colombianos e incluye el IVA correspondiente de acuerdo con la evaluación del Proveedor y los gravámenes adicionales que haya reportado la Entidad Compradora. Ver Cláusula 8 - Precio de los servicios de Software por catálogo".

El presupuesto Oficial para este proceso se define por un valor de cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve millones ciento treinta y seis mil setecientos cuarenta y cuatro pesos M/cte (\$4.649.136.744) con el fin de garantizar al Senado de la Republica un licenciamiento por las próximas cinco Vigencias con el fin de lograr un mayor ahorro presupuestal en el momento de realizar el evento de cotización en el simulador dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

6.3 Forma de pago: De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10 del acuerdo marco de precios.

El detalle para la Facturación y pago se encontrará en la Minuta del instrumento clausula 10 que Colombia Compra Eficiente tiene a disposición en el siguiente enlace: instrumento de agregación de demanda software por catálogo CCE-139- IAD-2020.

Si la entidad requiere realizar cambios en el aprobador de facturas, puede realizar esta solicitud a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente, creando un caso por formulario de soporte (<https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte>) y anexando a la solicitud una carta indicando el nuevo usuario aprobador y si se requiere, indicar las facturas en las cuales se debe establecer, esta carta debe venir firmada por el ordenador del gasto registrado en la TVEC.

*Si la entidad requiere que haya más de un usuario aprobador de facturas, debe realizar el proceso antes descrito indicando los usuarios que desea establecer como aprobadores. *El aprobador o los aprobadores que la entidad desee establecer, para el momento de la solicitud deben estar creados en la TVEC, de lo contrario debe realizar primero el registro de los usuarios en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estadocolombiano/instrumentos>.

6.4 Disponibilidad presupuestal:

Fuente	Rubro	Número CDP	Fecha Expedición CDP			CDP a afectar en la suma de
			Día	Mes	Año	
Inversión	C-0199-1000-7-0-0199001-02 Adquisición de bienes y servicios - servicios de información para la gestión administrativa -	33923	06	12	2023	S 4.649.136.744,00

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		CODIGO: PC-Fr37
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR		VERSIÓN: 03
	SENADO DE LA REPÚBLICA		FECHA DE APROBACIÓN: 2021-11-30

	fortalecimiento y actualización de los sistemas de información y de la plataforma tecnológica del senado de la República en el territorio nacional.					
--	---	--	--	--	--	--

6.5 Domicilio: Para todos los efectos, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

“Actuaciones del Supervisor: El supervisor de la Orden de Compra debe verificar: (i) Que los productos de Software y servicios cumplen con las especificaciones técnicas definidas en el catálogo (ii) Solicitar al Proveedor adjudicado allegar la garantías de cumplimiento que respaldaran las obligaciones derivadas de la Orden de Compra de conformidad con lo establecido en la Cláusula 18 (iii) tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la garantía de cumplimiento; (iv) verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora y lo establecido en la Ley o declarar los incumplimientos respectivos; (v) Establecer los requisitos de inicio de ejecución de la orden de compra bien sea de manera inmediata, o con la suscripción de un acta de inicio (vi) una vez terminada la vigencia de la Orden de Compra, el supervisor deberá finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (vii) todas las demás actividades que deriven de la ejecución de la Orden de Compra”.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Numeral 5.3.7. Selección del Proveedor GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SOFTWARE POR CATÁLOGO CCE-139-IAD-2020.

La Entidad Compradora debe elegir la Cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya ofrecido el menor precio relacionado en la Solicitud de Cotización y debe realizar los siguientes pasos para Adjudicar todos los artículos: 1. Deberá seleccionar sobre la respuesta del proveedor todos los artículos, para hacerlo de una manera fácil y que no quede ningún artículo sin señalar, se aconseja realizar la selección desde la parte superior en el check list que se encuentra al lado de la casilla “Nombre”

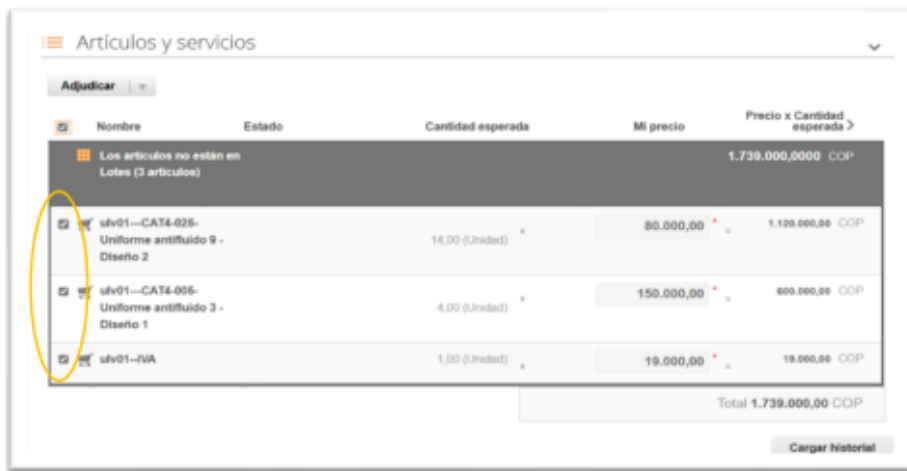


Ilustración 44 Selección artículos

2. Después de seleccionar el total de sus productos o servicios, Señale “Adjudicar”

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		CODIGO: PC-Fr37
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR		VERSIÓN: 03
	SENADO DE LA REPÚBLICA		FECHA DE APROBACIÓN: 2021-11-30

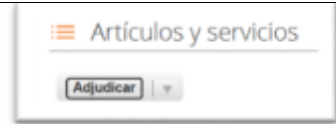


Ilustración 45 Selección adjudicar

3. Al seleccionar esta opción, se habilitará un botón con el nombre “Agregar artículos adjudicados”. Se deberá volver a seleccionar todos los artículos

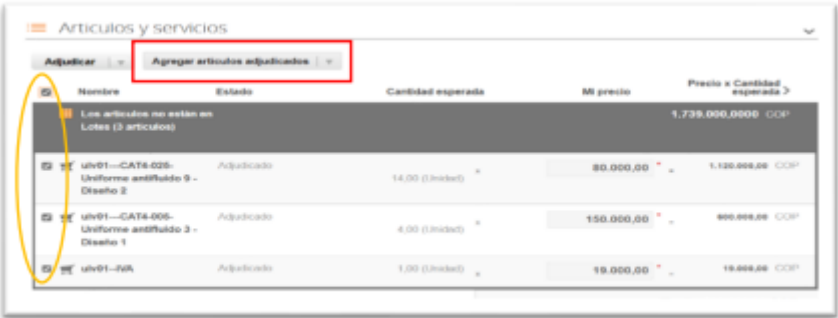


Ilustración 46 botón artículos adjudicados

4. Al seleccionar la lista desplegable del botón “Agregar artículos adjudicados”, se deberá seleccionar la opción “Para una nueva solicitud”. Seguido a esto generará la solicitud de Orden de Compra.

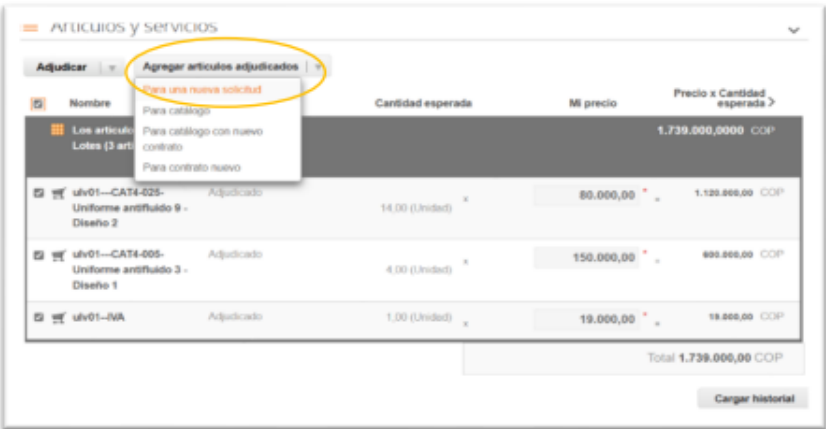


Ilustración 47 nueva solicitud

VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES, MULTAS, SANCIONES E INCOMPATIBILIDADES DEL PROVEEDOR

La Entidad Compradora es responsable de realizar la verificación de las inhabilidades, multas, sanciones e incompatibilidades en que pueda estar en curso el proveedor que presento la oferta más económica antes del momento de la adjudicación de la Orden de Compra, para lo cual se sugiere revisar la información consignada en el aplicativo RUES, sin que ello sea la única fuente de verificación. En ese sentido, en caso tal de identificar que se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la legislación vigente, deberá informarlo de inmediato a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente para el trámite respectivo y tomar las acciones que se consideren necesarias por la Entidad Compradora.

CRITERIOS DE DESEMPATE DE LOS PROVEEDORES EN SUS PROPUESTAS

Teniendo en cuenta que la Ley 2069 de 2020 fue promulgada y publicada el 31 de diciembre de 2020 y que la misma comprende criterios de desempate a ser observados al momento de decidir la colocación de órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios. Es preciso señalar a las Entidades Compradoras que con el fin de identificar y establecer cuáles son los criterios aplicables

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		CODIGO: PC-Fr37
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR		VERSIÓN: 03
	SENADO DE LA REPÚBLICA		FECHA DE APROBACIÓN: 2021-11-30

a cada Acuerdo Marco, deberán remitirse a los documentos del proceso y a la minuta toda vez que allí se definen tales criterios y la forma en que deben ser acreditados por parte de los proveedores que resulten adjudicados.

8. REQUISITOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

La tipología contractual a celebrar es: Contrato de Compraventa, mediante una orden de compra – Grandes Almacenes - Tienda Virtual del Estado Colombiano.

9. PRODUCTOS A ENTREGAR (EN CASO DE REQUERIRSE)

Adquirir el licenciamiento, configuración y soporte de la plataforma de seguridad Fortinet, seguridad de correo electrónico (FortiMail), Sandbox y plataforma de engaños (fortiDeceptor), para el Senado de la República.

10. ANALISIS HISTORICO DE LA ENTIDAD

Teniendo en cuenta lo establecido por el Artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, adelantado por la Agencia Nacional para la Contratación Pública, se tiene como análisis histórico de la entidad la tienda virtual estipulado por Colombia Compra Eficiente – Grandes Almacenes.

11. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES:

Garantía de Cumplimiento a Favor de Colombia Compra Eficiente

Los Proveedores deben constituir a favor de Colombia Compra Eficiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, una garantía de cumplimiento, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Tabla 1 Suficiencia de la garantía a Favor de Colombia Compra Eficiente

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} \frac{\$26.785.714.285}{\text{Número Total de Proveedores adjudicados}} \times 10\%$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Colombia Compra Eficiente reemplazará el número de Proveedores adjudicados al finalizar la adjudicación, y se establecerá el valor del amparo de Cumplimiento del Contrato. El Proveedor que resulte adjudicado en varios segmentos debe presentar una garantía de cumplimiento por el valor requerido para cada Segmento. El Proveedor deberá enviar la garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente a través de la Plataforma SECOP II con posterioridad a la firma del Acuerdo Marco (el cual se realizará como aceptación en la plataforma de los contratos individuales). Colombia Compra Eficiente debe aprobar la garantía de cumplimiento dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a su presentación por parte del Proveedor, incluyendo en el expediente electrónico del contrato en SECOP II la constancia de aprobación de esta². En caso de prórroga del Acuerdo Marco, la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del mismo y por un (1) año más. El Proveedor deberá incluir la ampliación de la garantía en el expediente electrónico del SECOP II en la sección de documentos de ejecución del contrato. Colombia Compra Eficiente debe aprobar la ampliación de la garantía de cumplimiento dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a su inclusión en el expediente electrónico de la plataforma del SECOP II por parte del Proveedor, e incluirá en este la constancia de aprobación. En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla anterior después de haber sido afectada.

Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 2. El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	CODIGO: PC-Fr37
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	VERSIÓN: 03
	SENADO DE LA REPÚBLICA	FECHA DE APROBACIÓN: 2021-11-30

Tabla 2 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra sin perjuicio de realizar los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo referenciado en la tabla 2. Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación. En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 1 después de haber sido afectada.

12. RIESGOS ESPECÍFICOS INHERENTES AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

RIESGOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta lo establecido por el Artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, adelantado por la Agencia Nacional para la Contratación Pública, se tiene como análisis de riesgos y forma de mitigarlos, los estipulados por Colombia Compra Eficiente – Grandes Almacenes.

13. OBSERVACIONES

N/A

14. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos indicar que esta contratación se rige de acuerdo con la normatividad colombiana vigente, y se encuentra cobijada por los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigentes para el Estado colombiano.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL A-C	EXCEPCIÓN APLICABLE AL A-C.	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL A.C.
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		CODIGO: PC-Fr37
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR		VERSIÓN: 03
	SENADO DE LA REPÚBLICA		FECHA DE APROBACIÓN: 2021-11-30

México Triángulo Norte Unión Europea		SI	SI	NO	SI
	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO	SI
		SI	SI	NO	SI

PROYECTÓ Y ELABORÓ	REVISÓ
Nombre: Aldair Suarez Roca	Nombre: Lenin José Palomino Blanco
Cargo: profesional universitario	Cargo: jefe División Planeación y Sistemas
Firma: 	Firma: 

ESPACIO PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA	
Plan Anual de Adquisiciones: SI___ NO___ Rubro Presupuestal: _____ Gastos de Funcionamiento: _____ Valor Estimado: _____ Gastos de Inversión: _____ Valor Estimado: _____	
Revisó: Angélica Johanna Llanos Forero. Firma: 	Cargo: Contratista DGA Fecha: 06/12/2023


LENIN JOSÉ PALOMINO BLANCO
Jefe División Planeación y Sistemas